

ACTA N°023-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 25 DE JULIO DEL 2024.

Siendo las 15:38 horas del día Jueves 25 de Julio del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha Jueves 25 de Julio del 2024.

INFORMES:

➤ **INCAPACIDAD TEMPORAL DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.**

PEDIDOS:

➤ **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO.**

PROPUESTA DEL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA", ORGANIZADA POR LA UNIDAD DE POSGRADO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTA:

El Secretario Académico da lectura al Acta de Consejo de Facultad:

• **ACTA N°022-2024-CF-FIIS_04.07.2024**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°659-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°079-2024-CGT-FIIS**, de fecha 18 de Julio del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 17 de Julio del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CARLOS MOSTACERO GONZALO ALONSO	04	RAMOS PALOMINO YERAL JESUS
02	MARQUEZ LANDA LUIGGI BRYAN	05	HUGO PALOMINO EDSON ALEXANDER
03	LA MADRID TITO REBECA NICOL		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
06	ROSARIO GONZALES CIRO VICTOR	08	GARCIA ORTIZ RAY RUBEN
07	MANUTTUPA HUAMAN RAIVER	09	ZÁRATE ALFARO JESÚS ANGEL

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°662-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, referente al **OFICIO N°077-2024-CGT-FIIS**, de fecha 08 de Julio del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 03 de Julio del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	VARGAS VALENZUELA AMBROCIO	03	LA TORRE JHUNIOR EMERSON
02	HERNANDEZ MIRANDA JAMES PATRICK		

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
04	SANCHEZ ZORRILLA JOHAN ALBERTO	06	MOREYRA CAMA JORDAN GERMAN
05	TAFUR DEL CARPIO SHARON ANTONELLA	07	ROJAS HUAPAYA JULIO DANIEL

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional.

3. PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B-EPIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°633-2024-D-FIIS**, de fecha 16 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°128-2024-DAIS-FIIS/OFICIO VIRTUAL N°088-2024-DEPIS**, de fecha 15 de Julio del 2024, mediante el cual la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, presentan la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Resolución **N°296-2023-CU** de fecha 15 de noviembre de 2023; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2024-A y 2024-B; Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO N°128-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°088-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 15 de Julio del 2024, sobre la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

4. PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B-EPII.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°661-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°153-2024-DAII-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, presenta la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, el Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, el Art 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con Resolución **N°296-2023-CU** de fecha 15 de noviembre de 2023; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2024-A y 2024-B; Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO N°153-2024-DAII-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, sobre la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

5. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B-EPIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°640-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°090-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 15 de Julio del 2024, presentado por el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, Docente **DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ**; referente a la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Artículo 91° del Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución De Consejo Universitario N°113-2023-CU de fecha 10 de Mayo de 2023; donde indica que, Las evaluaciones de las competencias del perfil de egreso es organizado por la Escuela Profesional y ejecutada mediante una comisión ad hoc. Las evaluaciones del logro de las competencias del perfil de egreso son de dos tipos: 1. Evaluación de mitad de carrera; 2. Evaluación de fin de carrera; La evaluación de mitad de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas del 1° al 5° ciclo de su currículo de estudios. La evaluación de fin de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado el 100% de las asignaturas del currículo de estudio. Estas evaluaciones se realizan, asegurando la seguridad sanitaria y transparencia del proceso. A partir de los indicadores de evaluación de las competencias establecidas en el currículo de estudio la comisión ad hoc elaboran los ítems de evaluación que permitan construir los productos que evidencien el logro de las competencias.

Que, de acuerdo al Artículo 92° del Reglamento General de Estudios, La comisión ad hoc es propuesta por la Escuela Profesional al Consejo de Facultad. Para conformar la comisión se priorizará a docentes con experiencia en temas de competencias profesionales. La Escuela Profesional garantiza el desempeño de la comisión ad hoc gestionando los recursos necesarios.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 93° del Reglamento General de Estudios, que indica, Finalizada la evaluación de competencias, la comisión ad hoc emite un informe a la Dirección de Escuela en un plazo de 5 días hábiles, quien publica los resultados. La Escuela Profesional analizará los resultados para evaluar y revisar el perfil de egreso del currículo, así como del proceso de enseñanza aprendizaje.

Que, según el **OFICIO N°090-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 15 de Julio del 2024, el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, Docente **DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ**; presenta la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose las comisiones como se detalla en los siguientes cuadros:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS	PRESIDENTE
02	MG. ARTEMIO RUBÉN REINOSO PALACIOS	MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE FIN DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	PRESIDENTE
02	MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	MIEMBRO

6. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B-EP II.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°641-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°098-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 16 de Julio del 2024, presentado por el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, Docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, referente a la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Artículo 91° del Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución De Consejo Universitario N°113-2023-CU de fecha 10 de Mayo de 2023; donde indica que, Las evaluaciones de las competencias

del perfil de egreso es organizado por la Escuela Profesional y ejecutada mediante una comisión ad hoc. Las evaluaciones del logro de las competencias del perfil de egreso son de dos tipos: 1. Evaluación de mitad de carrera; 2. Evaluación de fin de carrera; La evaluación de mitad de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas del 1° al 5° ciclo de su currículo de estudios. La evaluación de fin de carrera se aplica a los estudiantes que hayan aprobado el 100% de las asignaturas del currículo de estudio. Estas evaluaciones se realizan, asegurando la seguridad sanitaria y transparencia del proceso. A partir de los indicadores de evaluación de las competencias establecidas en el currículo de estudio la comisión ad hoc elaboran los ítems de evaluación que permitan construir los productos que evidencien el logro de las competencias.

Que, de acuerdo al Artículo 92° del Reglamento General de Estudios, La comisión ad hoc es propuesta por la Escuela Profesional al Consejo de Facultad. Para conformar la comisión se priorizará a docentes con experiencia en temas de competencias profesionales. La Escuela Profesional garantiza el desempeño de la comisión ad hoc gestionando los recursos necesarios.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 93° del Reglamento General de Estudios, que indica, Finalizada la evaluación de competencias, la comisión ad hoc emite un informe a la Dirección de Escuela en un plazo de 5 días hábiles, quien publica los resultados. La Escuela Profesional analizará los resultados para evaluar y revisar el perfil de egreso del currículo, así como del proceso de enseñanza aprendizaje.

Que, según **OFICIO N°098-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 16 de Julio del 2024, el Director(e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, Docente **MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES**, presenta la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE MITAD DE CARRERA Y FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose las comisiones como se detalla en los siguientes cuadros:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS MITAD DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES	PRESIDENTE
02	MG. OMAR TUPAC AMARU CASTILLO PAREDES	MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS FIN DE CARRERA

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES	PRESIDENTE
02	MG. OMAR TUPAC AMARU CASTILLO PAREDES	MIEMBRO

7. APROBACIÓN DE SÍLABOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A-EPII.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°557-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de Junio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°136-2024-DAII-FIIS**, de fecha 24 de Junio del 2024, presentado por el docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, referente a la **APROBACIÓN DE LOS SÍLABOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico **2024-A**.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales" de acuerdo al Art. 66° inciso 66.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **OFICIO N°136-2024-DAII-FIIS**, de fecha 24 de Junio del 2024, del docente **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, donde presenta **LOS SÍLABOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico **2024-A**.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR** los **SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico **2024-A**.

8. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°638-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°151-2024-DAII-FIIS/OFICIO N°129-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 16 de Julio del 2024, de

los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al **OFICIO CIRCULAR N°058-2024-SG/VIRTUAL**, referente a la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-B**, a partir del 19 Agosto del 2024 hasta el 13 Diciembre del 2024, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los pasar docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según **OFICIO N°151-2024-DAII-FIIS/OFICIO N°129-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 16 de Julio del 2024, los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; remiten la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-B**, a partir del 19 Agosto del 2024 hasta el 13 Diciembre del 2024, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-B**, a partir del 19 Agosto del 2024 hasta el 13 Diciembre del 2024, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, tal como se detalla a continuación:

N°	PLAZA AIRSHP	CARGO	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	884	DC B1	32	- Contabilidad Empresarial - Economía de Empresas	- Título de Contador Público - Grado de Maestro	INGENIERÍA INDUSTRIAL
02	339	DC A1	32	- Física I - Física II	- Título de Licenciado en Física - Grado de Doctor	INGENIERÍA DE SISTEMAS
03	367	DC A1	32	- Realidad Virtual - Sistemas Complejos - Gestión de procesos Tecnológicos	- Título Profesional de Ingeniero de Sistemas - Grado de Doctor	INGENIERÍA DE SISTEMAS

9. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER – DR. RAMÍREZ VELIZ JUAN FRANCISCO.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°639-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **PROVEÍDO N°5832-2024-SG/VIRTUAL**, referente a la **SOLICITUD S/N**, del **DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, donde solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por designación de cargo público, en la Comisión Organizadora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - CUZCO** para consideración y aprobación.

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículos 4 "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°079-2024-MINEDU, de fecha 12 de julio del 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - CUZCO**, la misma que en el segundo resuelve (Art. 4) designa al **DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ**, como Vicepresidente Académico de la citada Comisión;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **OTORGAR**, con eficacia anticipada **LICENCIA SIN**

GOCE DE HABER al Docente Principal **DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por su designación mediante Resolución Viceministerial N°079-2024-MINEDU en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - CUZCO**, desde el 16 de Julio del 2024 hasta que concluya dicha designación.

10. PROPUESTA DE JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS- EPIS, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°650-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°269-UIFIIS-2024**, de fecha 16 de Julio del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a solicitud del Coordinador **MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación con cargo a dar cuenta al Comité Directivo propone al **JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a solicitud del Coordinador **MG. FARFÁN GARCÍA JOSÉ**.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **DESIGNAR** como **JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

MG. ROCHA FERNÁNDEZ VÍCTOR EDGARDO	Presidente
MG. VILCAPUMA MALPICA HERNAN MARIO	Secretario
DR. TORRES ALVARADO SALLY KARINA	Vocal
DR. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	Suplente



11. PROPUESTA DE JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS- EPII, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°649-2024-D-FIIS**, de fecha 17 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°268-UIFIIS-2024**, de fecha 16 de Julio del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación con cargo a dar cuenta al Comité Directivo propone al **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **DESIGNAR** como **JURADO EVALUADOR DEL IV CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

DR. MENDOZA ARENAS RUBÉN DARÍO	Presidente
MG. ZAPATA VILLAR LOYO PEPE	Secretario
MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN	Vocal
MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO	Suplente



12. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

➤ **RATIFICACIÓN: MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°652-2024-D-FIIS**, de fecha 19 de Julio del 2024, donde se

remite el **OFICIO N°023-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 18 de Julio del 2024, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°006-FIIS/CRPD/2024**, donde refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, según **OFICIO N°023-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 18 de Julio del 2024, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°006-FIIS/CRPD/2024**, donde refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

➤ **RATIFICACIÓN: MG. GERMAN ELIAS POMACHAGUA PÉREZ.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°653-2024-D-FIIS**, de fecha 19 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°022-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 18 de Julio del 2024, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°005-FIIS/CRPD/2024**, donde refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, según **OFICIO N°022-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 18 de Julio del 2024, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°005-FIIS/CRPD/2024**, donde refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **RATIFICACIÓN** del Docente **MG. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

13. INCAPACIDAD TEMPORAL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.

Los Señores Consejeros opinan que este punto de Agenda pase como Informe.

14. OTROS.

➤ **CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DRA. ERIKA JUAN ZEVALLOS VERA, DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO A LA CATEGORÍA ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°663-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, donde se remite el **PROVEÍDO N°5914-2024-OSG-UNAC**, respecto a la **SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE ASOCIADO TIEMPO COMPLETO A ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA**,

presentada por la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, de la Categoría Asociado a Tiempo Completo a Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva.

Que, el Art. 310, del Estatuto establece que los Docentes Ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial; asimismo el en el Art. 311. Indica que, los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva tienen como única actividad remunerada la que presta a la universidad, desarrollan un mínimo de 10 horas semanales de carga lectiva;

Que, por Resolución N.º 149-2020-CU de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **PROVEÍDO N°416-2024-ORH/UNAC**, de fecha 18 de julio del 2024, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, **MG. LAURA JISSELY PEVES SOTO**, referente a cambio de dedicación de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, de la Categoría Asociado a Tiempo Completo a Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, **INFORMA** que existe plaza vacante con el número de registro AIRI ISP 000435.

Que según, **INFORME N° 005-2024/DAIS/FIIS**, de fecha 24 de Julio del 2024, de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, referente al cambio de dedicación de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, de la Categoría Asociado a Tiempo Completo a Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, remite **OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE PROCEDA EL CAMBIO DE DEDICACIÓN**.

Que según, **INFORME N°004-2024-DEPII-FIIS**, de fecha 25 de Julio del 2024, del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, referente al cambio de dedicación de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, de la Categoría Asociado a Tiempo Completo a Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, **INFORMA** que, es procedente el cambio de dedicación del docente Ordinario Asociado a tiempo completo a Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario el cambio de dedicación de la Docente **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, en la categoría asociado de Tiempo Completo a docente en la categoría asociado a Dedicación Exclusiva.

INFORMES:

> INCAPACIDAD TEMPORAL DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°658-2024-D-FIIS**, de fecha 22 de Julio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°152-2024-DAII-FIIS**, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite documentación referente al **CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS**, y solicita se realice el **CAMBIO DE DOCENTE**.

Los Señores Consejeros opinan al respecto que la resolución del trámite corresponde al Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, solo queda **COMO CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE FACULTAD** ya que no está dentro de las funciones realizar el **CAMBIO DE DOCENTES**.

PEDIDOS:

> DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

PROPUESTA DEL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA", ORGANIZADA POR LA UNIDAD DE POSGRADO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N° 0203-2024-UPG-FIIS**, de fecha 24 de Julio del 2024, presentada por el Director de la Unidad de Posgrado, **DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO**, referente a la **PROPUESTA DEL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA"**, organizada por la **UNIDAD DE POSGRADO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que según el Art. 41 inciso 41.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional tiene la función de complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, según el Art. 43º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, según **OFICIO N° 0203-2024-UPG-FIIS**, de fecha 24 de Julio del 2024, presentada por el Director de la Unidad de Posgrado, **DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO**, referente a la **PROPUESTA DEL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA"**, organizada por la **UNIDAD DE POSGRADO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a realizarse el 12,13 y 14 de Agosto del 2024;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR, LA PROPUESTA PARA EL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA"**, organizada por la **UNIDAD DE POSGRADO, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a realizarse el 12,13 y 14 de Agosto del 2024, y **DESIGNAR, LA COMISIÓN DOCENTE PARA LA APERTURA DEL "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA"**, detallado a continuación:

Nº	DOCENTE	CARGO
1	DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO-FIIS
2	MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR	SECRETARIO ACADÉMICO DEL A UPG-FIIS
3	MG. ROMEL DARÍO BAZAN ROBLES	COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UPG-FIIS
4	DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN-FIIS
5	BACH. FERNANDO VALENTÍN VÍA SÁNCHEZ	APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UPG-FIIS

Siendo las 17:03 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO